



**RESOLUCIÓN No 2018-014-CGADMFO-ORD.**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA**

*Que, el Art. 238 de la Constitución de la República expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)*

*Que, el Art. 57 literal g) del COOTAD manda: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*

*Que, el Art. 255 del COOTAD, señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.*

*Que, el Art. 261 del COOTAD dispone: Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.*

*Que, se ha expuesto y analizado el Oficio N° 148-GADMFO-DGF-AMQO-2018, de fecha 15 de febrero de 2018, ingresado en Secretaría General el día 15 de febrero del 2018, a las 07h55, suscrito por la magister Ana María Quizhpe Ordóñez, Directora de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, quien presenta la primera reforma de suplemento al presupuesto para el ejercicio económico del año 2018, para su análisis y aprobación;*

*Que, se dio lectura al Oficio No 007-CP-SCGADMFO de fecha 16 de febrero de 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Mariuxi Sánchez y Antonio Cabrera, Presidenta y vocal respectivamente de la Comisión de Presupuesto, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 16 de febrero del 2018, a las 15H00, en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de los señores concejales Wilmer Armas, Jessica Palacios y de los servidores públicos Magister Ana María Quizhpe Directora de Gestión Financiera, Magister Donatila Salinas Jefa de Inclusión Social, Lcda. Patricia Valenzuela Jefa de Presupuesto, Ing. Ángela Luzón Directora de Gestión de Riesgos, Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, Ing. Milton Perugachi Jefe de Gestión Integral y Residuos Sólidos, Ing. Rafael Arias Jefe de Patrimonio Natural, Ing. Juan Báez Director de Agua Potable y Alcantarillado y Lcdo. Marco Naranjo Jefe de Talento Humano, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la primera reforma a la Ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico el año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, con la siguiente sugerencia: Se mantendrá la primera reforma presupuestaria del año 2018 a excepción de la cuenta del Programa de Gestión de Riesgos, se desagregará en varias partidas presupuestarias la partida nro. 750402, denominada Redes Eléctricas fibra óptica, por el valor de 193.000 dólares valor que no varía;*

*Que, la concejala Mariuxi Sánchez Presidenta de la Comisión de Presupuesto ha mocionado para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la primera reforma a la Ordenanza presupuestaria*





para el ejercicio económico el año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

**RESUELVE:**

Por mayoría de votos de los señores concejales presentes, concejales y alcaldesa:

APROBAR EN **SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA** LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO FISCAL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. Con la siguiente sugerencia: Se mantendrá la primera reforma presupuestaria del año 2018 a excepción de la cuenta del Programa de Gestión de Riesgos, se desagregará en varias partidas presupuestarias la partida Nro. 750402, denominada Redes Eléctricas fibra óptica, por el valor de 193.000 dólares valor que no varía.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Desarrollo Humano, Gestión de Riesgos, GAPAM, Gestión Ambiental, Mancomunidad de Transito, Comisión de Presupuesto, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

**RAZON:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 20 de febrero del 2018.

*Abg. Hernán Tumbaco Arias.*

SECRETARIO GENERAL. - QUE CERTIFICA

